

línea de 110 kV de SE Arties-SE Llavorsí 9 y 10, entre los soportes T.086-T.095, en el término municipal de Alt Aneu (ex. 00036055/07, ref. A-10492-RL).

2. Aprobar el proyecto de ejecución mencionado, con las características técnicas siguientes:

Características técnicas de las líneas afectadas:

Línea a construir:

Origen de la variante: Soporte T.086 existente.

Final de la variante: Soporte T.095, existente.

Tensión nominal: 110 kV.

Longitud: 1.621,6 metros.

Número de circuitos: 2, simples.

Número y tipo de conductores: 6/3 LA-455.

Número y tipo de cable de tierra: 1 Alumoweld núm. 7-8 AWg.

Tipo de apoyos y material: Tipo 8 y G de acero galvanizado.

Número de apoyos de amarre: 7.

Tipo de aisladores y material: CS 120S8 550/3120110 kV, de composite.

Línea a desmontar:

Origen de la variante: Soporte T.087 existente.

Final de la variante: Soporte T.094, existente.

Tensión nominal: 110 kV.

Longitud: 1.615 metros.

Número de circuitos: 2, simples.

Número y tipo de conductores: 6/3 Zigolo al-ac.

Número y tipo de cable de tierra: 1 AC-50.

Tipo de apoyos y material: Acero galvanizado. Número de apoyos a desmontar: 8.

Línea a retensar:

Tensión nominal: 110 kV.

Longitud: 521,6 metros.

Número de circuitos: 2, simples.

Número y tipo de conductores: 6/3 Zigolo al-ac.

Número y tipo de cable de tierra: 1 AC-50.

Número de apoyos de amarre: 7.

Tipo de aisladores y material: CS 120S8 550/3120110 kV, de composite.

Término municipal afectado: Alt Aneu (Lleida).

Finalidad: Favorecer la construcción de la nueva variante de la carretera C-28, lo que conlleva la afección de la línea de doble circuito de 110 kV SE Arties-SE Llavorsí 9 y 10.

Presupuesto: 1.436.498,51 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que disponen la normativa antes mencionada, el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones se deben llevar a cabo de acuerdo con el proyecto técnico presentado, firmado por el ingeniero técnico eléctrico señor Eduardo Escardó Pons, visado en fecha 15 de enero de 2007, con el núm. 00925A, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cataluña, demarcación de Barcelona, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, si se tercia, se soliciten y se autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982 de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de las disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de un año contado a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el DOGC.

5. Los Servicios Territoriales podrán hacer las comprobaciones y pruebas que consideren necesarias durante las obras y cuando se acaben, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. Con esta finalidad, el titular de la instalación debe comunicar al órgano administrativo mencionado el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención mientras duren y también su finalización.

En la comunicación de la finalización de las obras se debe adjuntar el certificado de dirección y final de la instalación que acredite que se ajustan al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas que se han hecho.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de las condiciones que se impongan.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para hacer las obras e instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas, del Departamento de Economía y Finanzas (c. Provenza, 339, 2.ª, 08037 Barcelona) en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lleida, 18 de marzo de 2008.—El Director de los Servicios Territoriales en Lleida, Pere Mir Artigues.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

17.881/08. *Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz sobre concurso público de registros mineros.*

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz,

Hace saber: Que, como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se detallan, quedaron francos sus terrenos. Esta Delegación Provincial, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, convoca concurso al estar comprendidas las cuadrículas mineras en esta provincia, quedando incluidas aquellas superficies que perteneciendo a más de una provincia, tenga mayor superficie en la de Cádiz, con expresión de número, nombre, mineral, superficie pertenencias (P), metros cuadrados (m<sup>2</sup>), hectáreas (has) o cuadrículas mineras (C) y términos municipales afectados.

P.I. 1170. Jerez. Arcillas especiales. 25 C. Jerez de la Frontera.

P.I. 1287. Santana. Arcillas especiales. 176 C. Barbate y Vejer de la Frontera.

P.I. 1291. Sierra Blanquilla. Calizas. 26 C. Alcalá del Valle y Olvera (Cádiz) y Cañete la Real (Málaga).

P.I. 1308. Minas de Gades. Arenas silíceas. 77 C. Vejer de la Frontera y Medina Sidonia.

P.I. 1326. Valdejudío. Arcilla. 20 C. Arcos de la Frontera.

P.I. 1328. La Garrapata. Arcilla. 4 C. Arcos de la Frontera.

P.I. 1350. Charo. Yeso. 22 C. Olvera, Algodonales (Cádiz) y Caripe (Sevilla).

P.I. 1358. Virgen de Fátima. Arenas silíceas. 109 C. Arcos de la Frontera.

P.I. 1359. Las Pantojas. Arenas silíceas. 14 C. Jerez de la Frontera y San José del Valle.

P.I. 1360. Levante 1. Calizas y metales Cu. Pb. Zn. Ag. 38 C. Tarifa.

P.I. 1365. Frías. Arena. Arcilla y caliza. 47 C. Jerez de la Frontera y Puerto Real.

P.I. 1366. Cristina. Arcilla. 2 C. Arcos de la Frontera.

P.I. 1368. Vepo-3. Diatomitas. 6 C. Arcos de la Frontera.

P.I. 1369. Ana Cristina. Yeso y arenisca. 43 C. Medina Sidonia.

P.I. 1386. María. Yesos. 6 C. Olvera.

P.I. 1387. San Antonio. Calizas. Margas y Margocalizas. 20 C. Jerez de la Frontera y Puerto Real.

P.I. 1389. Centenario. Calizas. 12 C. Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules.

P.I. 1390. La Serrezuela. Calizas. 5 C. Medina Sidonia.

P.I. 1403. El Sol. Margas. Calizas y Margocalizas. 259 C. Barbate y Tarifa.

P.I. 1404. La Mar. Margas. Calizas y Margocalizas. 44 C. Tarifa.

Las solicitudes, se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y el artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas (BOE de 21 de noviembre).

Dichas solicitudes se presentarán en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, Plaza de Asdrúbal, s/n, en las horas de registro, de 9 a 14 horas, durante un plazo no superior a dos meses, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este anuncio sea en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o en el Boletín Oficial de la provincia.

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 10,00 horas del séptimo día hábil, a la expiración del plazo anterior citado. Caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado, se efectuará el primer día hábil siguiente.

Obran en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a disposición de los interesados durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de plicas quienes hubiesen presentado peticiones.

Para obtener más información acerca de las coordenadas y representación gráfica de los derechos mineros puede consultarse la página web del Sistema de Información Geológico Minero de Andalucía en la siguiente dirección: [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciaempresa/sigma/](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciaempresa/sigma/).

Los gastos de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Cádiz, 11 de febrero de 2008.—La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

17.977/08. *Anuncio de Información pública de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica, sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-282-07.*

A los efectos previstos en el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril (B.O.C. del 14-5-91), de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la

vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

«Modificación línea eléctricas aéreas a 55 kV simple circuito Cacicedo-Corbán y Cacicedo-Las Llamas entre apoyos n.º 4A y n.º 8».

Peticionario: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Santander.

Finalidad de la instalación: La construcción de la autovía Ronda de la Bahía de Santander, en el tramo Peñacastillo-Cacicedo interfiere con las líneas eléctricas L.A.T. 55 kV Cacicedo-Corbán y Cacicedo-Las Llamas. Para permitir la construcción de la citada autovía es necesario proceder a una modificación de las líneas eléctricas de referencia.

Características generales:

Las líneas afectadas en el presente proyecto de modificación, considerándolas en una situación de doble circuito, tienen como características las siguientes:

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 55 kV.

Tensión más elevada de la red: 72,5 kV.

Potencia máxima a transportar (SC): 54,708 MVA.

N.º de circuitos: 2.

Disposición: Hexágono.

N.º de conductores por fase: 1.

N.º de cables de fibra óptica: 1.

Longitud del tramo aéreo modificado: 967 metros.

Presupuesto: 249.780,66 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, n.º13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 5 de marzo de 2008.—El Director General de Industria, Marcos Bergua Toledo.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, L.A.T. 55 kV (S.C.) CACICEDO-CORBAN Y CACICEDO-LAS LLAMAS,  
ENTRE APOYOS N.º 4A Y N.º 8**

**TERMINO MUNICIPAL DE SANTANDER**

FINCA PROYECTO	CATASTRO		TITULAR (NOMBRE Y APELLIDOS)	DIRECCION COMPLETA	VUELO				OCUPAC. TEMPORAL (m²)	NATURALEZA
	POLIGONO	PARCELA			VUELO		APOYOS Y ANILLO DE PUESTA A TIERRA			
					LONG. (m.l.)	SERVID. PERM. (m²)	N.º	m²		
1A	93051	6	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, S/N 39002 SANTANDER	35	346	4ª (EXISTENTE)		108	URBANO
6A	14	385	REMEDIOS ORTIZ ALBO Y JOSE MANUEL PORTILLA MANZANAS	B.º PEDROSO N.º 20 39011 SANTANDER		99				PRADO
6B	14	346	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA		13				PRADO
9	14	392	VALENTINA JOSEFA SOTO CAMUS	C/ LEPANTO N.º 12, C-4.º 39610 ASTILLERO		19				PRADO
10	14	408	VALENTINA JOSEFA SOTO CAMUS	C/ LEPANTO N.º 12, C-4.º 39610 ASTILLERO		182				PRADO
11	14	407	VALENTINA JOSEFA SOTO CAMUS	C/ LEPANTO N.º 12, C-4.º 39610 ASTILLERO		154			42	PRADO
11A	14	406	VALENTINA JOSEFA SOTO CAMUS	C/ LEPANTO N.º 12, C-4.º 39610 ASTILLERO	36	187			178	PRADO
12	14	405	CARMEN SOTO CAMUS	B.º LAS LLERAS N.º 13 391 60 GALIZANO, RIBAMONTAN AL MAR		193			38	URBANO
13	14	419	ALFREDO RUIZ MUÑOZ Y VARIOS	PEÑACASTILLO-RUCANDIAL, 14, 1.º 39011 SANTANDER	47	665			322	PRADO
14	14	417	MILAGROS SOTO CAMUS Y PAULINO ORTIZ ORTIZ	PEÑACASTILLO-OJAIZ N.º 33 39011 SANTANDER	17	333			64	PRADO
15	14	420	MERCEDES SALAS BOLADO	PEÑACASTILLO-OJAIZ N.º 76 39011 SANTANDER		69				PRADO
17	4	421	MERCEDES SALAS BOLADO	PEÑACASTILLO-OJAIZ N.º 76 39011 SANTANDER		85			8	PRADO
18	14	418	ALFREDO RUIZ MUÑOZ Y VARIOS	PEÑACASTILLO-RUCANDIAL, 14, 1.º 39011 SANTANDER	13	158			80	PRADO
19	14	416	VALENTINA JOSEFA SOTO CAMUS	C/ LEPANTO N.º 12, C-4.º 39610 ASTILLERO	14	362			130	PRADO
21	14	198	JESUS EMILIO HAYA SOMONTE	DESCONOCIDA		2				PRADO
22	14	197	ALEJANDRO SAN MIIGUEL HERRERA Y TEODOSIO HERRERA FUENTE	B.º LLUJA N.º 3, PEÑACASTILLO 39011 SANTANDER	25	425			154	PRADO
23	14	196	ANA ISABEL, DOMINGO Y JESUS EMILIO HAYA SOMONTE	B.º OJAIZ N.º 38, PEÑACASTILLO 39011 SANTANDER	58	1.186			424	PRADO
24	14	194	MARIA LUISA DEL RIO MUÑOZ	CAMARREAL 69 39011 SANTANDER	15	280			103	PRADO
25	14	192	ROBERTO Y JAVIER GONZALEZ PORTILLA	AVD. EDUARDO GARCIA DEL RIO, 3 39011 SANTANDER	8	218			82	PRADO
26	14	191	PEDRO FERNANDO TERAN GARCIA	C/ SANTA LUCIA N.º 26 39213 VILLAESCUSA-CAMPOO DE EN MEDIO		15				PRADO
29	14	174	MERCEDES, CARMEN Y LUIS Y MANUELA LAVIN LAVIN	B.º ADARZO N.º 135 39011 SANTANDER	67	1.360			489	PRADO